

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 9.998

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.362, de fecha 31 de octubre de 2016, ha dispuesto modificar la norma decimotercera que rige la "Convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017", así como ampliar el plazo de resolución, en los siguientes términos:

Primero. — Modificar la norma decimotercera que rige la convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal, de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017, de tal forma que el 50% se abonará este año como anticipo y el 50% restante se abonará con la documentación a presentar con fecha límite 30 de octubre de 2017 (salvo prórroga).

Segundo. — Prorrogar un mes más, hasta el 1 de diciembre de 2016, el plazo para resolver la referida convocatoria de ayudas, aprobada mediante decreto de Presidencia núm. 1.349, de 23 de junio de 2016.

Tercero. — Publicar en el BOPZ la modificación de la norma reguladora decimotercera para bienes muebles e inmuebles, así como la ampliación de plazo para resolver la "Convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017".

Zaragoza, 7 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

Servicio de Distritos

Núm. 9.959

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016, acordó lo siguiente:

a) Conceder la declaración de interés ciudadano a la entidad Asociación Cultural Boira d' Albada, con CIF G-99.375.735. (Expte. 114.550/16).

b) Conceder la declaración de interés público municipal a la entidad AA.VV. del Actur Aveactur, con CIF G-99.220.907. (Expte. 430.111/16).

Zaragoza, a 26 de octubre de 2016. — La jefa del Servicio, María Luisa Lou Yago.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 9.961

Mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en sesión extraordinaria, acordó la delegación de la competencia municipal propia para la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos en la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cabañas de Ebro, a 2 de noviembre de 2016. — La alcaldesa-presidente, María del Carmen Lázaro Petisme.

CARIÑENA

Núm. 9.947

Solicitada por S.A.T. 2416 Granja La Platera, con NIF núm. F-50.080.126, y con domicilio a efectos de notificación en calle La Platera, núm. 39, de Cariñena, prórroga de licencia de regularización de la licencia ambiental de actividades clasificadas para la explotación avícola y porcina, ubicada en inmueble con referencia catastral 50073A071000020000FO, tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

Dicha actividad se encuentra fuera de ordenación, al no cumplir la distancia mínima al casco urbano, por lo que la prórroga de la citada actividad se concederá administrativamente en precario.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Cariñena, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CARIÑENA

Núm. 9.969

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 15/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2016 en la modalidad de transferencia de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cariñena, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 9.928

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones cobratorios de las tasas por servicio de suministro de agua potable, medida de contador, tasas de basura y vertido del tercer trimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa contador, tasa de basuras y tasa de vertido del tercer trimestre 2016 se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza (BOPZ).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cervera de la Cañada, a 2 de noviembre de 2016. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 9.980

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,